

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 137-2024-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 21 de mayo de 2024.

VISTO:

Informe N° 371-2024-GOEPS EMAPAT S.A., de fecha 21 de mayo de 2024, Informe N° 0353-2024-DPOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 21 de mayo de 2024. carta N° 048-2024-CONSORCIO SUPERVISOR EL TRIUNFO/EMAPAT, de fecha 20 de mayo del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento²⁴⁵, el Texto Único Ordenado²⁴⁶ del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento²⁴⁷.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 112-2023-GG- EPS EMAPAT S.A., de fecha 14 de julio del 2023, se aprobó el Expediente técnico del IOARR FI-04/GO/OTASS, con CUI N° 2467210, denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA PTAP; RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN; ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) PTAP EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD DE TRIUNFO, DISTRITO DE LA PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Que el art.205, de la ley de Contrataciones con el Estado N° 30225, y su reglamento, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), en ítem, **205.4.** El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. **205.5** De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra." **205.6.** En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. **205.7.** A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable

245

Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

246 Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

247 Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.



Que con carta N° 048-2024-CONSIRICIO SUPERVISOR EL TRIUNFO/EMAPAT, de fecha 20 de mayo del 2024, el representante común del Consorcio Supervisor El Triunfo, emite conformidad del expediente de adicionales de obra y deductivos vinculados de obra N° 01 del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PTAP "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN; ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL LA PTAP EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD DEL TRIUNFO DISTRITO LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".



Que con Informe N°0353-2024-DPOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 21 de mayo de 2024, el jefe de Departamento de Obras y Proyectos solicita la aprobación de adicional de obra y deductivos vinculantes de obra N° 01, del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PTAP "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN; ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL LA PTAP EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD DEL TRIUNFO DISTRITO LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", según la siguiente estructura de costo: |

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA
1	Prestación Adicionales N° 01	S/ 104,270.30	6.17%
2	Deductivo Vinculante N° 01	S/ 20,260.78	1.20%
	Adicional presupuestal total	S/84,008.52	4.97%

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C0087 de la Partida Electrónica N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Departamento de asesoría y defensa legal, Gerencia Comercial y Gerencia de Operaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el adicional de obra y deductivos vinculantes de obra N° 01 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PTAP "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN; ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL LA PTAP EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD DEL TRIUNFO DISTRITO LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", según la siguiente estructura de costo: |

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA
1	Prestación Adicionales N° 01	S/ 104,270.30	6.17%
2	Deductivo Vinculante N° 01	S/ 20,260.78	1.20%
	Adicional presupuestal total	S/84,008.52	4.97%



ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, la ejecución de la Resolución a la Gerencia de Operaciones, al Consorcio el Triunfo V, Consorcio Supervisor el Triunfo, al jefe del Departamento de Logística, Almacén y Patrimonio de la EPS EMAPAT S.A., para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES.

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
RR.HH.
Archivo.
JDLB/RGV

E.P.S. EMAPAT S.A.

Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin
GERENTE GENERAL

